En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

DIRECCION DE RENTAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS

-

Cerrillos, 6 de mayo 2025

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe (A)de Patentes.

4. La solicitud de obtención de Permiso Precario que a continuación se detalla:

R E S O L U C I O N° 6463

1. Autorizase a la persona que se señala para ejercer su actividad comercial con la patente de FERIA LIBRE que a continuación se individualiza:

ROL:	702854
NOMBRE:	CAMILO ASTORGA PILQUIÑIR
RUT:	18.048.924-K
DIRECCION:	PETRARCA N° 7089
GIRO:	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
UBICACIÓN:	FERIA MIRADOR

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto. Patentes Comerciales

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES Y ACT. LUCRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECCION DE RENTAS

6/05/2025
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Rentas
- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Archivo Patentes